



INFORME SECRETARIAL. 2019 00191 00. Villavicencio, 26 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 27 ENE 2023

Como quiera que en el asunto de la referencia fue suspendida la diligencia llevada a cabo el día 03 de agosto de 2022, a efectos de que DAVID ANTONIO y JHOAN NICOLAS LOPEZ ESPINOSA, en nombre propio otorgaran poder a una abogado para que los represente en esta causa, aunado a que a que acreditaran la dependencia económica del aquí demandado, como lo es, demostrar que se encuentran cursando estudios superiores o allegar el respectivo certificado de la EPS donde se encuentren afiliados, donde se acredite que padecen alguna discapacidad física, sin que a la fecha hayan efectuado las labores aquí enunciadas, este Juzgado dispone:

1.- REQUERIR a DAVID ANTONIO y JHOAN NICOLAS LOPEZ ESPINOSA a fin de que procedan a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Despacho en audiencia pública celebrada el 03 de agosto de 2022.

2.- SE ADVIÉRTE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con todos los anteriores requerimientos, se **declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 ibídem.

Permanezca el proceso en Secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

3.- Por último, niéguese la solicitud incoada por el apoderado judicial del demandado consistente en que se ordene la entrega de títulos a su favor que obran en la cuenta del Juzgado, en razón, a que en auto que antecede la única medida cautelar que se levanto fue la de impedimento de salir del país mas no la de embargo y retención de dineros.

Notifíquese y cúmplase



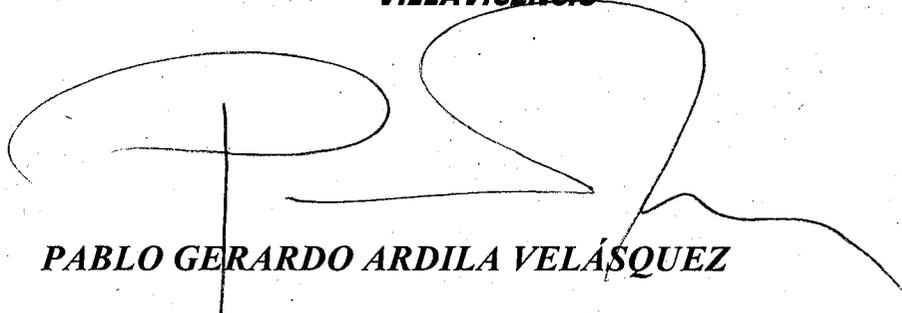
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL

CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE

VILLAVICENCIO

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 004 del
30 enero 2023